

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-2195 *Decreto 17/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado PLATAFORMA DE ULTRASONIDOS (ECÓGRAFO) modelo XPERIUS 2.0 ofrecido por la empresa B. BRAUN MEDICAL, S.A., con destino al Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "PLATAFORMA DE ULTRASONIDOS (ECÓGRAFO) modelo XPERIUS 2.0" ofrecido por la empresa B. BRAUN MEDICAL, S. A., con destino al Quirófano del Servicio de Anestesia del Hospital Comarcal de Sierrallana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de marzo de 2022,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo denominado "PLATAFORMA DE ULTRASONIDOS (ECÓGRAFO) modelo XPERIUS 2.0" valorado en 33.096,00 € (IVA incluido), ofrecido por la empresa B. BRAUN MEDICAL, S. A., con destino al Quirófano del Servicio de Anestesia del Hospital Comarcal de Sierrallana.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa B. BRAUN MEDICAL, S. A., realizará la instalación y puesta en marcha del equipo, comprometiéndose igualmente al mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso se hace por un periodo de tiempo limitado a 24 meses, prorrogables por otros 24 meses.
- c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Quirófano del Servicio de Anestesia del Hospital Comarcal de Sierrallana.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 63

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de marzo de 2022.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

[2022/2195](#)